

## **RESOLUCIÓN No. 252-2010 (COMIECO-LVIII)**

### **EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica adoptar las decisiones que requiera el funcionamiento del Régimen y aprobar los Derechos Arancelarios a la Importación y sus modificaciones;

Que el Comité de Política Arancelaria, alcanzó acuerdo sobre las aperturas y modificaciones arancelarias de los incisos arancelarios que aparecen en el Anexo a la presente Resolución y elevó a la consideración y aprobación del Consejo la correspondiente propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación;

Que el Consejo de Ministros puede reunirse de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 1, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar las aperturas y modificaciones arancelarias siguientes, las cuales forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI</b>
39.20	<b>LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS</b>	
3920.20	<b>- De polímeros de propileno:</b>	
3920.20.1	<b>- - Flexibles, sin impresión:</b>	
3920.20.11	<b>+ + SUPRIMIDA + +</b>	
3920.20.12	<b>+ + SUPRIMIDA + +</b>	
3920.20.13	<b>- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no</b>	5%
3920.20.14	<b>- - - Las demás metalizadas</b>	0%
3920.20.19	<b>- - - Las demás</b>	0%

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 3 de septiembre de 2010

Anabel González Campabadal  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica

Héctor Dada Hirezi  
Ministro de Economía  
de El Salvador

Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
Ministro de Economía  
de Guatemala

Oscar Armando Escalante Ayala  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua